

SECRETARÍA:

A Despacho del señor Juez el presente proceso VERBAL, informándole que se recibió escrito de la parte demandada. Sírvase proveer.

Cali, Septiembre 16 de 2020

La Secretaria,

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY

**Radicación No. 2020-00100-00
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, septiembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el anterior informe secretarial, AGREGUESE a los autos los escritos de contestación de demanda y excepciones de mérito presentados por el apoderado de la parte demandada, para que obre y conste. Una vez proveído sobre el llamamiento en garantía se le dará el trámite pertinente.

RECONOZCASE personería a la Doctora HAROLD ARISTIZÁBAL MARÍN, con tarjeta profesional Nos.41.251 del C.S. de la judicatura para que actúe en calidad de mandatario judicial de la demandada, de conformidad al poder otorgado que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ**

JJ.